

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2024, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se declara desierta la Línea 1 de la Resolución de segunda convocatoria, de 15 de junio de 2023, de subvenciones públicas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. (2024062850)

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento de convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, mediante Resolución de 15 de junio de 2023 y reguladas por el Decreto 152/2021, de 29 de diciembre, así como la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, se dicta resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante el Decreto 152/2021, de 29 de diciembre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”. Dichas bases reguladoras determinan los plazos y formas que han de seguirse en la concesión de las mismas, estableciendo para ello el procedimiento de concurrencia competitiva. Mediante Resolución de 15 de junio de 2023, de la Secretaría General, se efectúa la segunda convocatoria, publicada en el DOE n.º 130, de 7 de julio de 2023.

Segundo. Con fecha 6 de octubre de 2023, la Mancomunidad de Tentudía presentó la solicitud de ayuda a la Línea 1 conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo establecido en el punto quinto de la Resolución de 15 de junio de 2023, de la Secretaría General, por la que se efectúa la segunda convocatoria de las subvenciones públicas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.





Tercero. El 15 de diciembre de 2023, la Mancomunidad de Tentudía presenta escrito de desistimiento de la solicitud de ayuda presentada para la Línea 1 de ayudas convocada por Resolución de 15 de junio de 2023, de la Secretaría General.

Cuarto. Con fecha 14 de febrero de 2024, la Comisión de Valoración, a la vista de la solicitud de desistimiento presentado por la Mancomunidad de Tentudía, declara desierta la Línea 1 de las ayudas.

Quinto. Con fecha 14 de marzo de 2024, el Jefe de Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, eleva la propuesta de declaración desierta la Línea 1 de ayudas al Director General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Esta resolución se adopta en virtud de la competencia reconocida en el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 16 del Decreto 152/2021, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, y en virtud de la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en materias de subvenciones, en el Director General de Sostenibilidad.

Este órgano, de acuerdo con los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas,

RESUELVO:

Declarar desierta la Línea 1 denominada ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica, la separada de envases, la separada de papel y cartón, la separada de vidrio y fracción resto mediante el sistema puerta a puerta, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 15 de junio de 2023 de la Secretaría General, por la que se efectúa la segunda convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 152/2021, de 29 de diciembre, código BDNS 706028.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible,





en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 114 , 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

Mérida, 15 de marzo de 2024.

La Secretaria,
PD, Resolución de 2 agosto de 2023
(DOE n.º 152, de 8 de agosto),
El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO

